



Papeles de Población

ISSN: 1405-7425

rpapeles@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de  
México  
México

AÑÑOS-BEDRIÑANA, Fanny T.; JIMÉNEZ-BAUTISTA, Francisco  
Población y contextos sociales vulnerables: la prisión y el género al descubierto  
Papeles de Población, vol. 22, núm. 87, enero-marzo, 2016, pp. 63-101  
Universidad Autónoma del Estado de México  
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11244805004>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Población y contextos sociales vulnerables: la prisión y el género al descubierto\*

Fanny T. AÑAÑOS-BEDRIÑANA  
y Francisco JIMÉNEZ-BAUTISTA

*Universidad de Granada, España*

## *Resumen*

En este artículo se estudia y analiza la realidad de la población penitenciaria a nivel internacional, Europa y América, especialmente en el contexto español. Se presentan los resultados de una investigación nacional española realizada a 538 mujeres reclusas (15 por ciento de la población penitenciaria femenina) con el propósito de conocer sus características sociodemográficas, las distintas situaciones vulnerables y factores de riesgo, marginación, exclusión social y pobreza que rodean a las personas antes de entrar en prisión y su relación con la comisión del delito. Los resultados visibilizan la enorme dimensión poblacional penitenciaria en la esfera internacional, tanto global como en relación con las mujeres; así como los rasgos personales y condiciones socio-contextuales que denotan los efectos e influencias directas e indirectas de los distintos tipos de exclusiones y vivencias, en el que los problemas, las carencias y necesidades pueden influir en la comisión de delitos. Hechos y consecuencias que en el caso de las mujeres tiene mayores y graves repercusiones. Estos datos evidencian la ineficacia del sistema penitenciario como medio disuasorio y preventivo de delitos, asimismo lleva a cuestionarnos los parámetros de las alternativas sociales (políticas, económicas y culturales) y educativas en acción orientadas a la rehabilitación y reinserción de este colectivo.

*Palabras clave:* Población reclusa, prisión, situaciones de riesgo y conflicto, acción socioeducativa, género, vulnerabilidad.

## *Abstract*

*Population and vulnerable social contexts: gender and prison uncovered*

This article attempts to study and analyze the reality of the international prison population, approaching Europe and Latin America as well as the Spanish context. Results of a Spanish national research to 538 women prisoners (15 por ciento of the female prison population) are presented in order to determine their sociodemographic characteristics, vulnerable situations and different risk factors, marginalization, social exclusion, and poverty, which involve people before entering prison and their relationship to crime. The results make visible the massive prison population dimension in the international sphere, from global population to female population in addition to personal traits and socio-contextual effects that denote the direct and indirect influences of different types of exclusions and experiences, in which the problems, weaknesses, and needs, are able to influence the commission of crime. Facts and consequences in the case of women have major and serious repercussions. These data demonstrate the ineffectiveness of the prison system as a deterrent and preventive of crime also leads to questioning the parameters of social alternatives (political, economic, and cultural), and educational action oriented towards the rehabilitation and reintegration of this collective.

*Key words:* Prison population, prison, risk and conflict, socio-educational action, gender, vulnerability.

Este trabajo se inserta en el Proyecto de Investigación del Plan Nacional de Investigación, mediante el Proyecto I+D+I (Investigación, Desarrollo e Innovación) denominado *Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción* [EDU2009-13408]. Financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Estado Español.

## INTRODUCCIÓN

**A** lo largo de la historia han existido, en todas las sociedades, espacios o lugares para encerrar, aislar y/o castigar a las personas que infringen las normas o leyes, es decir medios de represión, contención y eliminación del delito. La evolución de los mismos ha sido creciente, desde contextos disciplinarios, que describe Foucault, de encierro sin justificación aparente, de confinamiento de personas marginales (delincuentes, locos, enfermos, vagabundos, prostitutas, etc.) o declarados peligrosos –desde distintos prismas–, de tortura, castigo físico, entre otros (Foucault, 1975); dando lugar a un cuestionamiento de los mecanismos sociales y teóricos que hay detrás de los cambios masivos que se dieron en los sistemas penales occidentales durante la era moderna, y que influyó en el cambio de concepción aceptada de que la prisión viene a ser una forma humanitaria de pena. Así, se produjo un reemplazo hacia otras formas de castigo menos violentos, aunque continuaron siendo castigo, según los valores y parámetros de las democracias occidental actuales (Chantraine, 2004).

Las prisiones, por lo general, son instalaciones autorizadas por la entidad gubernamental y forman parte del sistema de justicia de cada país. Así, el conjunto de prisiones, otras instalaciones de cumplimiento de pena, constituyen los fundamentos de la concepción de justicia, los procedimientos (administrativos, judiciales, terapéuticos, relacionales, profesionales, de intervención, etc.) y la organización que las gestiona conforman el denominado sistema penitenciario.

En la actualidad “las prisiones siguen siendo un mal necesario”. Éstas son las palabras con las que se inicia el preámbulo español de la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979, destacando el número de situaciones críticas de dichas condenas que privan de libertad a las personas que prevé su existencia. Todo esto se erige en un proyecto de difícil sustitución por otra/s sanción/es de diversa naturaleza y que sirvan a las necesidades exhortadas por la política de seguridad y de la intervención social de cada nación.

Por último, estas temáticas son polémicas con esta población vulnerable, en los distintos niveles de la sociedad y el Estado español. Por otro lado, genera una enorme sensibilidad social, motivo por el cual en el pre-

sente artículo queremos hacer en este contexto —y sus múltiples realidades— un análisis más detenido, centrando en los datos estadísticos de la población internacional, en el que da un mayor énfasis a Europa y América, e intentando esgrimir en los mismos un estudio sobre las mujeres y, complementado con una dimensión profunda en las principales características y rasgos socio-demográficos de las mujeres que están en reclusión a través de los resultados de esta investigación a escala nacional realizada en España.

### LOS FACTORES DE RIESGO, EXCLUSIÓN SOCIAL Y CONFLICTOS

La delincuencia proviene de la voluntad de alguien de violar las normas sociales-legales e incluso morales establecidas. Esa responsabilidad existe y los distintos problemas (salud, drogodependencias, dificultades económicas, concepciones religiosas o políticas, etc.) no justifican la comisión de ilegalidades, injusticias o crímenes. Sin embargo, según las situaciones que enumera Gallizo (2010) en las prisiones españolas, y también en el conjunto de los países europeos existe un alto porcentaje de internos/as que sufren enfermedades mentales que no han adquirido en la cárcel, padecen de drogodependencias y presentan un bajo nivel educativo, con antecedentes de fracaso escolar; la mayoría no han tenido nunca un empleo estable y muchos han padecido en su infancia abusos, malos tratos, abandonos, etc. En síntesis, que en la cárcel se concentra mayoritariamente el resultado de algunos fracasos de nuestras sociedades.

En otros términos, según Fanny Añaños, los/as presos/as —y especialmente las mujeres— son personas que han sufrido —y sufren— diferentes tipos de exclusiones y desigualdades, tales como: *exclusión primaria*, referida a distintas desventajas sociales-económicas y/o situaciones problemáticas antes de entrar a prisión; *exclusión secundaria*, la que visibiliza a la persona por su entrada a la prisión y agrava más a aquellos/as que ya tenían previamente un grado de exclusión primaria; y, *exclusión terciaria*, la que llevan consigo la premisa o etiqueta de “ex preso/a” y que va generar dificultades y/o problemas en los procesos de reinserción en los distintos campos (sociales, laborales, personales, relacionales, etc.). Con frecuencia, cuestionablemente, los procesos de inserción o reinserción fracasan, de modo que, a menudo, estas personas continúan marginadas, excluidas y, en definitiva, violentadas (Añaños, 2012, 2013); lo que muchas veces puede generar la comisión de nuevos delitos o reincidencias, por ende, la vuelta a prisión.

## La cuestión del género en prisión

La situación de los hombres y mujeres en las prisiones suelen ser diferentes. *En primer lugar*, histórica, cultural y numéricamente la delincuencia ha estado asociada a los hombres. *En segundo lugar*, el comportamiento delictivo de las mujeres ha sido un tema largamente ignorado y poco tratado, de tal modo que incluso Zaffaroni (1993) llega a afirmar que la mujer ha sido excluida tanto del discurso dominante en la criminología y el derecho, como del discurso punitivo. Sin embargo, las figuras que encarnan la transgresión femenina eran —y son— duramente perseguidas y castigadas (Azaola, 2005), especialmente con un marcado moralismo a nivel familiar y social.

En opinión de Pilar Migallón y Andrea Voria (2007), estas mujeres que no sólo han transgredido la ley, sino que también han incumplido determinadas normas de género, lo cual supone una doble sanción social que generalmente se traduce en estigmatización y marginación. Donde, además, las connotaciones e impactos de los distintos tipos de exclusión son más grandes, puesto que los factores como la pobreza, el desempleo, la precariedad laboral, los escasos apoyos institucionales, las dificultades de vivienda, los ingresos insuficientes, las redes sociales pobres, los movimientos migratorios, la desestructuración familiar, las madres solteras, etc., actúan sobre ellas con más fuerza y las hace más vulnerables o las pone en los límites del riesgo para la comisión de delitos. De hecho estos últimos años se ha producido un incremento delictivo no sólo en cifras sino también de diversidad o tipo de mujeres: minorías étnicas, extranjeras, adultas-mayores, jóvenes en teoría “normalizadas e integradas” —pero éstas pretenden mejorar su calidad de vida—, profesionales, políticas, funcionarias, entre otras (Añaños, 2010, 2013; Añaños y Yagüe, 2013).

En el sistema penitenciario español, a pesar de los avances importantes que ha realizado, se sigue observando algunas diferencias en el tratamiento y la atención que se realiza entre hombres y mujeres, en especial: en la estructura y los servicios masculinizados o pensados exclusivamente para los hombres y que se suelen aplicar a las mujeres (Parlamento Europeo, 2008; Yagüe, 2007, 2008; Juliano, 2010; Añaños, 2010; Añaños y Yagüe, 2013); desconocimiento e indiferencia de los rasgos específicos de las mujeres (El Diagonal, 2005; Parlamento Europeo, 2008; Orte, 2008; Yagüe, 2007, 2008; Almeda, 2010); dominio de enfoques de intervención terapéuticos y asistenciales, además, de oferta de programas formativos y laborales en tareas auxiliares (Defensor del Pueblo Andaluz, 2006; Parlamento Europeo, 2008; Cruells y Igareda, 2005, Añaños, 2012; Del Pozo, Jiménez y Turbi,

2013); atención de baja calidad en el tratamiento de drogodependencias en comparación con los hombres/inexistencia de programas específicos (Defensor del Pueblo Andaluz, 2006; Martínez-Cordero, 2008; Delgado Pérez, 2008); y un alto índice de fracasos en los tratamientos y escasa representación femenina en los programas (Roca y Caixal, 2002; Llopis, 2008; Casares *et al.*, 2008), entre otros.

La perspectiva de género en las prisiones es igualmente un tema novedoso, cuya implantación, dependiendo de los países, es aun tímida o inexistente; donde la diferencia o tratamiento se entiende en términos de separación de sexos y poco más. Como señalaremos más adelante, las cifras internacionales no realizan ninguna distinción entre hombres y mujeres, lo que nos lleva a pensar que las mujeres están invisibilizadas en los números globales de población mayoritariamente masculina.

#### ALGUNOS DATOS Y CIFRAS DE PARTIDA

Tener datos precisos de las condiciones estructurales del sistema penitenciario y de las características de la población reclusa resulta difícil, porque los patrones de clasificación, las normas específicas aplicadas y los procesos, los métodos y las variables de registro empleadas, con frecuencia, difieren de un país a otro. Sin embargo, se hacen esfuerzos por tener aproximaciones a nivel internacional, así el *International Centre for Prison Studies* elabora una lista mundial llamada “World Prison Population List”, que reúne la información de 218 países en 2011 y de 222 países en 2013 —y territorios dependientes—, donde nos presentan unos datos globales sin distinción de sexo. Aunque la Unión Europea tiene sus propias listas mediante Eurostat.

Por otro lado, en la edición de 2015 se publica la Lista Mundial de Mujeres en Prisión (*World Female Imprisonment List*), elaborada por *World Prison Brief* y el *Institute for Criminal Policy Research*, de la Universidad de Londres, donde se sacan datos específicos centrados sólo en mujeres de 219 países, no pudiendo obtener información de Cuba, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón, Corea del Norte, Somalia y Uzbekistan. Todas estas listas mundiales han estado dirigidas por el investigador Roy Walmsley, de modo que en lo siguiente se aludirá a las encuestas realizadas por Walmsley (2011, 2013 y 2015).

De acuerdo con el *International Centre for Prison Studies* (Walmsley, 2011), más de 10.1 millones (en adelante —m—) de personas se encuentran en prisiones en todo el mundo, principalmente en condición de detenidos, o preventivos o condenados como presos/as. Casi la mitad de ellos

se encuentran en Estados Unidos (2.29 m), Rusia (0.81 m) o China (1.65 m). De acuerdo a la Tabla 1, existen, además, en China en torno a 650 mil personas en centros de detención y que no entran en la contabilidad oficial. Con datos de la siguiente encuesta (Walmsley, 2013) se aprecia un incremento a 10.2 millones y se mantiene el peso mayor en Estados Unidos (2.24 m), Rusia (0.68 m) o China (1.64 m); igualmente, al menos, hay unos 650 mil reclusos en China y 150 mil reclusos en Corea del Norte detenidos “administrativamente” no contabilizados oficialmente. En cambio, en la última encuesta de 2015 (Walmsley, 2015) visualizamos aproximadamente unas 700 mil mujeres en instituciones penitenciarias, una cifra que es muy pequeña en comparación a los datos de hombres; sin embargo, estos datos siguen el modelo general, se hallan mayoritariamente en Estados Unidos (205 400), China (103 766), Rusia (53 304), Tailandia (44 751), Brasil (37 380), Vietnam (20 553), India (18 188) y México (13 400).

Estados Unidos, en 2011, tiene la mayor población penal del mundo, con una población reclusa de 743 por cada 100 mil habitantes de la población nacional, seguido de Ruanda (595), Rusia (568), Georgia (547), Islas Vírgenes de Estados Unidos (539), las Islas Seychelles (507), San Cristóbal y Nieves (495), Islas Vírgenes Británicas (468), Belice (439), Dominica (431), Bermudas (428), Granada (423) y Curazao (422). En 2013 se producen algunos cambios, por ejemplo, se produce un ligero descenso en Estados Unidos (716), Ruanda (492), Rusia (475) e Islas Vírgenes Británicas (460); en contra aumentan en San Cristóbal y Nieves (714), Islas Seychelles (709) y Belice (476) y; emergen de forma considerable en Barbados (521), Anguila —Reino Unido— (487) y Cuba (510). El caso de Cuba es singular, porque en 2013 es la primera vez donde se puede extraer datos globales de población penitenciaria.

En la Tabla 1 (1a, 1b, 1c) podemos ver la población reclusa de América, diferenciando los distintos países.

La Tabla 1, visibiliza la primera posición que ocupa Estados Unidos, tanto en cantidad poblacional (por encima de los dos millones de población reclusa y también en el número de mujeres —205 400—) como por tasa de presos por habitantes (743 en 2011, con un incremento a 784 cuando el informe lo realiza Eurostat (Tavares *et al.*, 2012), hay un ligero descenso en 2013 a 716 y, en caso de las mujeres ocupa el segundo lugar con 64 600 en 2015). Una cuestión que evoca una profunda reflexión ya que este país es considerado como uno de los más desarrollados y ricos del mundo y que lidera la política internacional.

Tabla 1a. Población penitenciaria en América

Región/países	Pob. reclusa	Global ICPS 2011	
		Pob. Nacional estimada	Tasa Pob. Reclusa 100 000 hab.
<i>América del Norte</i>			
Canadá	39 132	33.4m	117
Estados Unidos	2 292 133	308.4m	743
Bermuda (UK)	278	65 000	428
Greenland (Dinamarca)	194	57 000	340
<i>América Central</i>			
Belice	1 396	318 000	439
Costa Rica	11 635	4.67m	248
El Salvador	24 283	6.21m	391
Guatemala	11 140	14.39m	77
Honduras	11 846	7.69m	154
México	222 330	110.9m	200
Nicaragua	6 803	5.7m	119
Panamá	12 293	3.52m	349
<i>Caribe</i>			
Antigua y Barbuda	295	89 500	330
Bahamas	1 322	346 000	382
Barbados	910	257 200	354
Cuba	-	-	-
Dominica	289	67 000	431
República Dominicana	21 050	9.9m	213
Grenada	440	104 000	423
Haití	5 331	9.7m	55
Jamaica	4 709	2.7m	174
St Kitts y Nevis	260	52 500	495
St Lucia	551	175 000	315
St Vincet y Grenadines	413	109 000	379
Trinidad y Tobago	3 591	1.3m	276
Anguila (UK)	58	15 000	387
Aruba (Holanda)	277	103 000	269
Islas Cayman (UK)	198	54 900	361
Curazao (Holanda)	590	139 840	422
Guadalupe (Francia)	784	466 000	168
Martinica (Francia)	914	407 000	225
Puerto Rico (Estados Unidos)	12 130	4.0m	303
St Maarten (Holanda)	140	37 400	374
Islas Vírgenes (UK)	117	25 000	468
Islas Vírgenes (Estados Unidos)	587	109 000	539
<i>América del Sur</i>			
Argentina	60 611	40.14m	151
Bolivia	8 700	10.03m	87
Brasil	496 251	196.4m	253
Chile	52 563	17.22m	305
Colombia	84 444	46.61m	181
Ecuador	11 800	13.78m	86
Guyana	2 122	761 000	284
Paraguay	6 146	6.35m	97
Perú	47 164	29.75m	159
Suriname	915	522 000	175
Uruguay	6 783	3.37m	261
Venezuela	43 461	29.17m	149
Guayana (Francia)	680	229 000	297

Fuente: elaboración propia a partir de Walmsley (2011, 2013, 2015). International Centre for Prison Studies (ICPS)/World Prison Brief (WPB) y el Institute for Criminal Policy Research (ICPR).

Tabla 1b. Población penitenciaria en América

Región/países	Pob. reclusa	Global, ICPS 2013	
		Pob. Nacional estimada	Tasa Pob. Reclusa 100 000 hab.
<i>América del Norte</i>			
Canadá	40 544*	34.45m	118
Estados Unidos	2 239 751	312.72m	716
Bermuda (UK)	271	65 000	417
Greenland (Dinamarca)	170	56 400	301
<i>América Central</i>			
Belice	1 562	328 000	476
Costa Rica	14 963	4.77m	314
El Salvador	26 568	6.3m	422
Guatemala	16 336	15.5m	105
Honduras	12 263	8.0m	153
México	246 226	117.05m	210
Nicaragua	9 168	6.0m	153
Panamá	15 126	3.68m	411
<i>Caribe</i>			
Antigua y Barbuda	371	92 000	403
Bahamas	1 600	360 000	444
Barbados	1 507	289 000	521
Cuba	57 337	11.25m	510
Dominica	266	68 000	391
República Dominicana	24 744	10.3m	240
Grenada	441	104 000	424
Haití	9 936	10.4m	96
Jamaica	4 201	2.77m	152
St Kitts y Nevis	330	46 200	714
St Lucia	568	179 000	317
St Vincet y Grenadines	410	109 000	376
Trinidad y Tobago	3 800	1.35m	281
Anguila (UK)	76	15 600	487
Aruba (Holanda)	235	104 700	224
Islas Caimán (UK)	185	56 100	330
Curazao (Holanda)	440	152 000	289
Guadalupe (Francia)	871	470 000	185
Martinica (Francia)	918	411 000	223
Puerto Rico (Estados Unidos)	11 452	3.68m	311
St Maarten (Holanda)	180	39 300	458
Islas Vírgenes (UK)	138	30 000	460
Islas Vírgenes (Estados Unidos)	587	109 000	539
<i>América del Sur</i>			
Argentina	60 789	41.33m	147
Bolivia	14 770	10.53m	140
Brasil	548 003	199.8m	274
Chile	46 718	17.57m	266
Colombia	118 201	48.24m	245
Ecuador	21 080	14.15m	149
Guyana	1 962	755 000	260
Paraguay	7 901	6.71m	118
Perú	61 390	30.34m	202
Surinam	994	535 000	186
Uruguay	9 524	3.39m	281
Venezuela	48 262	30.0m	161
Guayana (Francia)	694	250 000	278

Fuente: elaboración propia a partir de Walsmsley (2011, 2013, 2015), International Centre for Prison Studies (ICPS)/World Prison Brief (WPB) y el Institute for Criminal Policy Research (ICPR).

\*Población media diaria, incluidos los menores infractores.

Tabla 1c. Población penitenciaria en América

Región/países	Mujeres, WPB/ ICPR 2015		
	Pob. reclusa mujeres	Pob. nacional estimada	Tasa pob. Reclusa de Mujeres
<i>América del Norte</i>			
Canadá	4 124	34.45m	12.0
Estados Unidos	205 400	317.8m	64.6
Bermuda (UK)	13	65 000	20.0
Greenland (Dinamarca)	16	55 700	28.7
<i>América Central</i>			
Belice	44	344 000	12.8
Costa Rica	1 009	4.95m	20.4
El Salvador	2 952	6.43m	45.9
Guatemala	1 709	16.22m	10.5
Honduras	627	8.30m	7.6
México	13 400	119.81m	11.2
Nicaragua	450	6.04m	7.5
Panamá	1 077	3.91m	27.5
<i>Caribe</i>			
Antigua y Barbuda	14	93 200	15.0
Bahamas	44	385 000	11.4
Barbados	24	286 300	8.4
Cuba	-	-	-
Dominica	4	68 000	5.9
República Dominicana	627	10.64m	5.9
Grenada	5	106 000	4.7
Haití	448	10.54m	4.3
Jamaica	197	2.78m	7.1
St Kitts y Nevis	10	55 000	18.2
St Lucía	14	184 000	7.6
St Vincet y Grenadines	6	109 000	5.5
Trinidad y Tobago	90	1.34m	6.7
Anguila (UK)	1	14 000	7.1
Aruba (Holanda)	6	103 000	5.8
Islas Caimán (UK)	15	55 300	25.7
Curazao (Holanda)	11	154 650	7.1
Guadalupe (Francia)	20	476 000	4.2
Martinica (Francia)	17	411 000	4.1
Puerto Rico (Estados Unidos)	433	3.58m	12.1
St Maarten (Holanda)	8	46 400	17.2
Islas Vírgenes (UK)	7	28 000	25.0
Islas Vírgenes (Estados Unidos)	16	106 000	15.1
<i>América del Sur</i>			
Argentina	2 839	41.62m	6.8
Bolivia	1 724	10.50m	16.4
Brasil	37 380	202.03m	18.5
Chile	3 212	17.87m	18.0
Colombia	8 482	49.53m	17.1
Ecuador	1 999	16.03m	12.5
Guyana	70	757 500	9.2
Paraguay	776	6.88m	11.3
Perú	4 396	31.06m	14.2
Surinam	28	535 000	5.2
Uruguay	598	3.42m	17.5
Venezuela	3 260	30.85m	10.6
Guayana (Francia)	61	262 000	23.3

Fuente: elaboración propia a partir de Walmsley (2011, 2013, 2015). International Centre for Prison Studies (ICPS)/World Prison Brief (WPB) y el Institute for Criminal Policy Research (ICPR).

Igualmente tienen poblaciones penitenciarias muy elevadas Brasil (496 251), México (222 330), Colombia (84 444), Argentina (60 611), Chile (52 563), Perú (47 164) y Venezuela (43 461). Datos que en 2013 se incrementa especialmente en Brasil con 548 003, en México con 246 226, en Colombia con 118 201, en Perú con 61 390, en Argentina con 60 789 y en Venezuela con 48 226 población reclusa. Si comparamos e identificamos sólo a las mujeres de esa población reclusa podemos señalar que es más baja. Sin embargo, siguiendo el modelo global de población reclusa, Estados Unidos estaría en primer lugar; Brasil (37 380), México (13 400), Colombia (8 482), Perú (4 396), Canadá (4 124) y Venezuela (3 260).

En cambio, si analizamos las tasas poblacionales nacionales, además de Estados Unidos, observamos a Islas Vírgenes, Estados Unidos (539), St Kitts y Nevis (495), y por encima de los 400 a Belice, Bermuda (Reino Unido), Dominica, Granada, Curazao e Islas Vírgenes UK. En 2011 llama la atención el hecho de no tener datos disponibles de Cuba, datos que sí se recogen en 2013 pero solo de la población global y diferenciando entre sexos.

En 2013 esta secuencia de países es muy parecida al modelo global: Estados Unidos (716), St Kitts y Nevis (714), Islas Vírgenes (Estados Unidos, 539), Barbados (521) y Cuba (510); no obstante la tasa media en América del Sur es de 202, mientras que en el Caribe es de 376. Estas tasas en las mujeres son más bajas destacando Estados Unidos (64.6), El Salvador (45.9), Greenland (Dinamarca, 28.7), Panamá (27.5), Islas Caimán (Reino Unido, 25.7) e Islas Vírgenes (Estados Unidos, 25) por cada 100 mil habitantes.

También se visualiza que en un mismo continente hay diferencias considerables, por ejemplo en 2013 la tasa media en América es de 175, mientras en el Caribe es de 357.5. Si nos vamos a otros continentes: en África la tasa media en los países del oeste es de 47.5 mientras que en el sur es de 219; en Asia, la tasa media para el sur y centro (sobre todo el subcontinente indio) es de 42 mientras que en el oriente es de 155,5; en Europa la tasa media en la parte occidental es de 96, mientras que para los países que abarca también Asia (Rusia y Turquía) es de 228 y; finalmente en Oceanía (incluyendo Australia y Nueva Zelanda) la tasa media es de 135.

Centrando la mirada en *Europa*, las cifras de población carcelaria y la delincuencia las elabora Eurostat, incluyendo en su registro tanto adultos como menores de edad condenados y en prisión preventiva en todos los tipos de establecimientos penitenciarios, pero excluye a aquellos que se hallan en procesos administrativos y de investigación sobre el estatus mi-

gratorio. Así, siguiendo la citada fuente (Tavares *et al.*, 2012), entre 2007 y 2009 hubo más de 630 mil presos/as en la Unión Europea (UE), dando lugar a una tasa promedio de 129 presos/as por cada 100 mil habitantes en los Estados miembros. Además, de estos datos, en la Tabla 2 (2a, 2b, 2c) se muestra los resultados de otras fuentes como las del *International Centre for Prison Studies* (ICPS), *World Prison Brief* (WPB) y el *Institute for Criminal Policy Research* (ICPR), editados por Walmsley (2013, 2015).

De la Tabla 2, datos de Eurostat (Tavares *et al.*, 2012), se desprende que el mayor número de presos/as en relación con la población nacional se encuentran en Letonia, Lituania, Estonia y Polonia (cada una de ellas con más de 230 presos por cada 100 mil habitantes). La República Checa y Eslovaquia tenían más de 150. España y el Reino Unido (excepto, Irlanda del Norte) incrementaron su población penitenciaria en los últimos años. Esta tendencia también se puede observar en algunos de los candidatos de la Unión Europea o en los países candidatos potenciales, como Turquía, Montenegro, Croacia, Serbia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Por otra parte, Islandia, Finlandia, Dinamarca y Eslovenia tuvieron el menor número de presos/as por habitante en Europa, con menos de 70, mientras que la tasa en Suecia y Noruega fue ligeramente superior. Sobre Grecia no hay datos desde 2008 y en el caso de Montenegro y Turquía el último dato corresponde a 2008. No se tienen datos de los nuevos países balcánicos (Kosovo, Bosnia y Herzegovina y Albania).

Por su parte, los informes del ICPS en 2013 y el WPB/ICPR en 2015, son más actuales e incorporan más países, teniendo en cuenta toda la geografía europea, independientemente de si pertenecen a la Unión Europea, países EFTA (*European Free Trade Association/Acuerdo Europeo de Libre Comercio*), candidatos de la Unión Europea o potenciales candidatos de la Unión Europea. Así en 2013 es la Federación Rusa la que tiene la mayor población penitenciaria europea (681 600 reclusos), seguido por Ucrania (137 965), Turquía (137 133), Inglaterra/Gales (84 430), Polonia (83 610), España (68 220), entre otros. También los rusos poseen la tasa sobre 100 mil habitantes más alta (475), seguido de Azerbaiyán (413), Bielorrusia (335), Lituania (329), Ucrania (305), siendo la mayor parte países con influencia soviética. En contra están con las tasas más bajas como Islandia (47) y Finlandia (58).

La situación de las mujeres reclusas en Europa, en cuanto a cantidad poblacional, es muy parecida a la población global (mayormente compuesta por hombres): Federación Rusa (53 304), Ucrania (7 977), Turquía (5 971), España (4 982), Inglaterra/Gales (3 922), Alemania (3 753), entre

otros y; según la tasa de población: las más altas sería la Federación Rusa (36.9), Bielorrusia (29.9), Ucrania (17.7), Letonia (17.3), Lituania (13.3), en sentido contrario estarían los siguientes países: Islandia (1.5), Bosnia y Herzegovina (Rep. Srpska, 1.3/Federación 2.1), Dinamarca (2.5) e Irlanda (2.7).

La Tabla 3 muestra la población de mujeres reclusas en instituciones penales en todo el mundo —por continentes—, ya sea como detenidas (preventivas) o como condenadas, aunque no se ha obtenido información en siete países y la de China es incompleta, con todo, aproximadamente hay una población total de 700 mil reclusas.

En general en 80 por ciento de los sistemas penitenciarios constituyen entre dos por ciento y nueve por ciento de la población penitenciaria total, sólo dieciocho sistemas tienen un porcentaje más alto, siendo éstos (excluyendo poblaciones nacionales por debajo de 60 mil habitantes): Liechtenstein (22.2 por ciento), Mónaco (17.4 por ciento), Groenlandia (13.8 por ciento), Hong Kong y China (19.4 por ciento), Macao-China (17.7 por ciento), Myanmar (16.3 por ciento), Bolivia y Qatar (ambos 14.7 por ciento), Tailandia (14.5 por ciento), Vietnam (14.4 por ciento) y Kuwait (13.8 por ciento).

La proporción de mujeres reclusas es menor en África, donde el nivel medio es de 2.8 por ciento y el más alto en los países asiáticos se encuentra con una media de seis por ciento. La media del mundo es de 4.4 por ciento. También hay variaciones considerables entre países, regiones y continentes en proporción de la población nacional (tasa de población por cada 100 mil), así los niveles más bajos son de nuevo en África (media 2.5), en Asia el nivel medio es tres veces más alto y en América más de cuatro veces. Las tasas de población penal femenina más altas corresponden a Tailandia (66.4 por ciento), Estados Unidos (64.6 por ciento), Seychelles (48.9 por ciento), El Salvador (45.9 por ciento), Turkmenistán (38.2 por ciento), Federación Rusa (36.9 por ciento), Macao-China (33.6 por ciento), Ruanda (32 por ciento), Bielorrusia (29.9 por ciento) y Samoa (29.6 por ciento).

Las tendencias de los últimos años indican que la población femenina en las prisiones del mundo han crecido considerablemente (excepto en África), incluso más rápido que los hombres.

Tabla 2a. Población penitenciaria en Europa

Región/ País	Eurostat, 2012	
	Pob. Reclusa 2009	Tasa Pob. reclusa 100 000 / 2007-2009
<i>Norte de Europa</i>		
Dinamarca	3 715	66
Estonia	3 555	265
Finlandia	3 231	63
Islandia	148	43
Irlanda	3 275	77
Letonia	7 055	301
Lituania	8 332	236
Noruega	3 403	72
Suecia	6 976	74
UK. Inglaterra/Gales	83 454	151
UK. Norte de Irlanda	1 465	83
UK. Escocia	7 964	149
Feroes Is. (Dinamarca)	-	-
Guernsey (UK)	-	-
Isla de Man (UK)	-	-
Jersey (UK)	-	-
<i>Sur de Europa</i>		
Albania	-	-
Andorra	-	-
Bosnia & Herzegovina. Fed.	-	-
Bosnia&Herzegovina.Rep.Srpska	-	-
Croacia	4 891	105
Chipre	670	83
Grecia	-	-
Italia	64 791	96
Kosovo	-	-
Macedonia (ex Yugoslavia)	-	105
Malta	494	125
Montenegro	-	177
Portugal	11 099	105
San Marino	-	-
Serbia	10 795	133
Eslovenia	1 360	66
España	76 079	160
Gibraltar (UK)	-	-
<i>Oeste Europa</i>		
Alemania	72 043	89
Austria	8 423	101
Bélgica	10 105	93
Francia	66 178	101
Liechtenstein	149	249
Luxemburgo	679	138
Monaco	-	-
Holanda	14 555	91
Suiza	6 084	77
<i>Centro y Este de Europa</i>		
Bielorrusia	-	-
Eslovakia	9 033	158
Bulgaria	9 167	130
República Checa	19 371	189
Hungría	15 253	148
Moldavia	-	-
Polonia	85 598	228
Rumanía	26 616	127
Ucrania	-	-
<i>Europa/Asia</i>		
Armenia	-	-
Azerbaiyan	-	-
Georgia	-	-
Rusia (Federación)	-	-
Turquía	-	138

Fuente: elaboración propia a partir de Tavares y Thomas, 2009; Tavares, Thomas y Bulut, 2012; Eurostat / Walmsley (2013, 2015), International Centre for Prison Studies (ICPS), World Prison Brief (WPB) y el Institute for Criminal Policy Research (ICPR).

Tabla 2b. Población penitenciaria en Europa

Región/ País	Pob. reclusa	Global, ICPS 2013	
		Pob. Nacional estimada	Tasa Pob. Reclusa 100 000 hab.
<i>Norte de Europa</i>			
Dinamarca	4 091	5.61m	73
Estonia	3 186	1.34m	238
Finlandia	3 134	5.43m	58
Islandia	152	321 400	47
Irlanda	4 068	4.6m	88
Letonia	6 117	2.01m	304
Lituania	9 729	2.96m	329
Noruega	3 649	5.1m	72
Suecia	6 364	9.53m	67
UK. Inglaterra/Gales	84 430	57.06m	148
UK. Norte de Irlanda	1 851	1.84m	101
UK. Escocia	7 855	5.33m	147
Feroes Is. (Dinamarca)	10	48 230	21
Guernsey (UK)	97	65 800	147
Isla de Man (UK)	97	86 700	112
Jersey (UK)	163	98 750	165
<i>Sur de Europa</i>			
Albania	4 505	2.85m	158
Andorra	33	86 900	38
Bosnia & Herzegovina. Fed.	1 883	2.35m	80
Bosnia&Herzegovina.Rep.Srpska	1 027	1.4m	73
Croacia	4 741	4.38m	108
Chipre	905	854 700	106
Grecia	12 479	11.29m	111
Italia	64 835	61.14m	106
Kosovo	1 691	1.82m	93
Macedonia (ex Yugoslavia)	2 515	2.06m	122
Malta	610	420 050	145
Montenegro	1 297	622 600	208
Portugal	14 264	10.49m	136
San Marino	2	32 100	6
Serbia	10 226	7.21m	142
Eslovenia	1 357	2.06m	66
España	68 220	46.27m	147
Gibraltar (UK)	70	29 450	238
<i>Oeste Europa</i>			
Alemania	64 379	81.96m	79
Austria	8 273	8.48m	98
Bélgica	12 126	11.19m	108
Francia	62 443	63.94m	98
Liechtenstein	9	36 800	24
Luxemburgo	656	538 000	122
Monaco	27	36 900	73
Holanda	13 749	16.79m	82
Suiza	6 599	8.01m	82
<i>Centro y Este de Europa</i>			
Bielorrusia	31 700	9.45m	335
Eslovaquia	10 152	5.42m	187
Bulgaria	10 996	7.3m	151
República Checa	16 257	10.54m	154
Hungría	18 388	9.9m	186
Moldavia	6 710	3.56m	188
Polonia	83 610	38.55m	217
Rumania	33 015	21.25m	155
Ukrania	137 965	45.21m	305
<i>Europa/Asia</i>			
Armenia	4 756	2.9m	164
Azerbaiyan	37 989	9.19m	413
Georgia	10 202	4.54m	225
Rusia (Federación)	681 600	143.4m	475
Turquía	137 133	76.43m	179

Fuente: elaboración propia a partir de Tavares y Thomas, 2009; Tavares, Thomas y Bulut, 2012; Eurostat / Walmsley (2013, 2015), International Centre for Prison Studies (ICPS), World Prison Brief (WPB) y el Institute for Criminal Policy Research (ICPR).

Tabla 2c. Población penitenciaria en Europa

Región/ País	Mujeres, WPB/ICPR 2015		Tasa pob. reclusa de mujeres
	Pob. reclusa mujeres	Pob. nacional estimada	
<i>Norte de Europa</i>			
Dinamarca	139	5,67m	2.5
Estonia	154	1,31m	11.8
Finlandia	234	5,47m	4.3
Islandia	5	324 400	1.5
Irlanda	124	4,64m	2.7
Letonia	343	1,986m	17.3
Lituania	389	2,93m	13.3
Noruega	217	5,19m	4.2
Suecia	326	9,71m	3.4
UK. Inglaterra/Gales	3 922	57,90m	6.8
UK.Norte de Irlanda	54	1,85m	2.9
UK. Escocia	383	5,37m	7.1
Feroes Is. (Dinamarca)	0	48 120	0.3
Guernsey (UK)	5	64 800	7.7
Isla de Man (UK)	2	86 300	2.3
Jersey (UK)	6	100 700	6.0
<i>Sur de Europa</i>			
Albania	93	2,89m	3.2
Andorra	10	76 250	13.1
Bosnia & Herzegovina. Fed.	49	2,35m	2.1
Bosnia&Herzegovina.Rep.Srpska	17	1,32m	1.3
Croacia	195	4,24m	4.6
Chipre	45	860 600	5.2
Grecia	588	10,80m	5.4
Italia	2 122	60,80m	3.5
Kosovo	49	1,82m	2.7
Macedonia (ex Yugoslavia)	91	2,07m	4.4
Malta	37	425 900	8.7
Montenegro	28	621 900	4.5
Portugal	838	10,35m	8.1
San Marino	0	0	0
Serbia	414	7,15m	5.8
Eslovenia	84	2,06m	4.1
España	4 982	46,40m	10.7
Gibraltar (UK)	2	29 420	6.8
<i>Oeste Europa</i>			
Alemania	3 753	81,29m	4.6
Austria	530	8,55m	6.2
Bélgica	502	11,24m	4.5
Francia	2 032	64,34m	3.2
Liechtenstein	2	37 030	5.4
Luxemburgo	26	562 400	4.6
Monaco	4	37 550	10.7
Holanda	687	16,82m	4.1
Suiza	328	8,20m	4.0
<i>Centro y Este de Europa</i>			
Bielorrusia	2 830	9,48m	29.9
Eslovaquia	639	5,42m	11.8
Bulgaria	292	7,21m	4.0
República Checa	1 350	10,55m	12.8
Hungría	1 377	9,84m	14.0
Moldavia	422	3,56m	11.9
Polonia	2 631	38,00m	6.9
Rumanía	1 508	19,82m	7.6
Ucrania	7 977	45,18m	17.7
<i>Europa/Asia</i>			
Armenia	199	2,98m	6.7
Azerbaiyan	632	9,54m	6.6
Georgia	307	3,73m	8.2
Rusia (Federación)	53 304	144,3m	36.9
Turquía	5 971	77,88m	7.7

Fuente: elaboración propia a partir de Tavares y Thomas, 2009; Tavares, Thomas y Bulut, 2012; Eurostat / Walmsley (2013, 2015), International Centre for Prison Studies (ICPS), World Prison Brief (WPB) y el Institute for Criminal Policy Research (ICPR).

Tabla 3. Población mundial de mujeres en prisión por continentes

Continente	Población total de mujeres en prisión	Porcentaje de mujeres en relación a población total reclusa	Tasa total de mujeres en prisión por c/100 mil habitantes
África	30 675	2.8	2.5
América	297 663	4.9	12.5
Asia	264 625	6.0	7.5
Europa	103 250	4.9	5.4
Oceanía	3 790	4.1	5.6
Total	700 003	4.4	6.0

Fuente: Walmsley (2015), WPB/ICPR.

Seguendo el informe de Walmsley (2015) este incremento se da sobre todo en América Central (Guatemala —casi cuadruplica la población reclusa desde 2001— y El Salvador —casi ocho veces el nivel en 2000—, en América del Sur (Brasil —casi cuatro veces los niveles del 2000— y Colombia —casi tres veces el nivel de 2000—) y, en el Sudeste de Asia, Camboya e Indonesia cuadruplican la población reclusa desde 2000).

## EL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL Y SU POBLACIÓN

El sistema penitenciario español ha experimentado en las últimas décadas procesos de transformación profundos, tanto en los enfoques, modos de intervención y en sus acepciones, a la par de los cambios en la sociedad española. El acontecimiento que dio origen a estos procesos fue la aprobación de la Constitución Española de 1978, a partir de la cual se inician cambios en la legislación penal como en el tratamiento de los/as reclusos/as y en las condiciones de las prisiones, prueba de ello es la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979 y su Reglamento de 1996, múltiples normativas y circulares penitenciarias, así como la mejora y edificación de nuevas instalaciones, equipamientos y servicios.

Entrando en datos concretos, la población penitenciaria española cuenta con 71 387 personas, donde se distinguen 65 970 hombres y 5 417 mujeres, según la estadística en noviembre de 2011 y en junio de 2015 hay 65 472; siendo 60 432 hombres y 5 040 mujeres (Ministerio de Interior, 2011, 2015). Dicha población se encuentra repartida en las Comunidades Autónomas (Gobiernos Regionales) y Ciudades Autónomas que comprenden el territorio nacional.

Tabla 4. Distribución de la población penitenciaria española por territorio en 2011 y 2015

CC.AA.	Pob. noviembre de 2011			Pob. junio de 2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Andalucía	15 366	1 134	16 500	14 136	1 104	15 240
Aragón	2 365	128	2 493	1 968	119	2 087
Asturias	1 344	105	1 449	1 212	125	1 337
Baleares	1 644	162	1 806	1 606	137	1 743
C.A. Ceuta	233	32	265	179	15	194
C.A. Melilla	271	12	283	240	18	258
Canarias	3 234	322	3 556	3 232	257	3 489
Cantabria	644	22	666	658	30	688
Castilla La Mancha	1 952	48	2 000	1 895	35	1 930
Castilla y León	5 420	396	5 816	4 379	322	4 701
Cataluña	9 849	749	10 598	8 556	623	9 179
Extremadura	1 314	61	1 375	1 098	70	1 168
Galicia	3 594	221	3 815	3 549	248	3 797
La Rioja	351	22	373	315	20	335
Madrid	8 321	1 166	9 487	7 735	989	8 724
Murcia	1 523	89	1 612	1 662	135	1 797
Navarra	224	20	244	332	26	358
País Vasco	1 327	133	1 460	1 218	172	1 390
Valencia	6 994	595	7 589	6 462	595	7 057
Totales	65 970	5 417	71 387	60 432	5 040	65 472

Fuente: elaboración propia a partir de Ministerio del Interior (SGIP, 2011, 2015).

En la Tabla 4, se refleja la distribución poblacional en estas unidades territoriales, en la que Andalucía<sup>1</sup> es la mayor receptora-acogedora en 2011 con 16 500 presos/as y en 2015 con un total de 15 240. En segundo término, otras comunidades, las más grandes a nivel poblacional de España,

<sup>1</sup> Andalucía: esta comunidad se encuentra al sur de España, a orillas del Mediterráneo y del Atlántico, es la primera en cantidad poblacional (8 424 102 habitantes al 1 de enero de 2011 —INE, 2012— y en 2014 se observa a 8 402 305, siendo 4 148 701 de hombres y 4 253 604 de mujeres —INE, 2015— y segunda en dimensión territorial. Históricamente es un espacio con altas tasas de pobreza, desempleo, etc., marcada por la desventaja con respecto a los marcos globales español y europeo, básicamente por la tardía llegada de la revolución industrial, dificultada por la situación periférica que adoptó en los circuitos económicos internacionales. Como consecuencia queda el menor espacio relativo a la industria en la economía y el gran peso que aún posee la agricultura y desarrollo desmesurado del sector servicios.

también registran una importante presencia de presos/as (Madrid, Cataluña y Valencia).

Toda esta población, a su vez, tiene una determinada situación procesal-penal. Así por ejemplo, podemos observar que se encuentran penados o condenados, con sentencia judicial definitiva, en 2011, 58 031 personas (53 834 hombres y 4.197 mujeres). En 2015 los datos son inferiores con 55 954 personas (51 707 hombres y 4 247 mujeres), siendo ésta la población objeto de esta investigación. También, se encuentran en espera de sentencia 12 494 (11 331 hombres y 1 163 mujeres) en 2011. Igualmente en el año 2015 se encuentra en espera de sentencia 8 154 (7 434 hombres y 720 mujeres) con medidas de seguridad 612 (564 hombres y 48 mujeres) en 2011.

Una vez la persona tiene una sentencia en firme en el marco del sistema penitenciario, se establece una clasificación denominada Grado Penitenciario, a fin de abordar su caso y actuar en consecuencia. El grado asignado determina un régimen de medidas de control y seguridad (Ministerio de Interior, 2006), en otras palabras, se trata del establecimiento de un régimen de vida y de intervención correspondiente —tratamiento penitenciario—.

En España existen tres grados y la libertad condicional.<sup>2</sup> El Primer Grado es aquel que se cumple en régimen cerrado con unas condiciones muy limitadas y rígidas. El Segundo Grado es el ordinario dentro de prisión y el Tercer Grado es un régimen abierto o semi-abierto de semi-libertad. En esta última los/as internos/as podrán salir del centro para desarrollar las actividades laborales, formativas, familiares, de tratamiento o de otro tipo, que faciliten su integración social; éstas las planifica el propio centro o a propuesta de otras entidades colaboradoras que actúan en el medio, según las características de cada penado/a.

La población global penitenciaria española que en 2011 se encuentra en Primer Grado es de 1 002 (927 hombres y 75 mujeres), en Segundo Grado, 40 839 (38 327 hombres y 2 512 mujeres), en Tercer Grado, 9 833 (8 622 hombres y 1 211 mujeres), sin clasificar 6 357 (5 958 hombres y 399 mujeres); en cambio, en 2015 se hallan en Primer Grado, 1 047 (974 hombre y 73 mujeres), en Segundo Grado, 41 281 (38 511 hombres y 2 770 mujeres), en Tercer Grado, 8 794 (4 464 hombres y 368 mujeres) y, sin clasificar 4 832 (4 464 hombres y 368 mujeres). Estos datos muestran una tendencia

<sup>2</sup> *Libertad condicional*: medida donde quienes se benefician se encuentran fuera de las instalaciones penitenciarias y en proceso de reinserción definitiva —en libertad—, pero tienen unas condiciones-obligaciones básicas para, en su caso, mantener y/o superar la pena que aún le queda por cumplir.

similar con preponderancia del Segundo Grado que equivale a los/as internados/as dentro de la prisión o denominado también “régimen ordinario”.

## **OBJETIVOS Y METODOLOGÍA UTILIZADA**

Los objetivos que se persiguen de cara a la concreción de la presente propuesta, además de conocer la población reclusa internacional y española, consisten en analizar las características o rasgos más significativos de las mujeres estudiadas, las situaciones personales, sociales, familiares, laborales, etc., antes de entrar en prisión y la relación de éstas en la comisión de delitos.

La población de interés son mujeres drogodependientes que se encuentran en el medio penitenciario participando en los programas de reinserción o tratamiento que en España hay para el Segundo y Tercer Grado de cumplimiento de la pena. No obstante, no existe ningún censo o material —ni de IIPP<sup>3</sup>— que nos defina la cantidad poblacional con ese perfil concreto, y se ha partido de datos generales o de estudios parciales. Razones por las cuales se definió un recorrido muestral orientado a toda la población —todas las que quisieran participar—, con el criterio del Grado (2º y 3º, y algunas de 1º que tienen un régimen especial y que participan de tratamientos semi-abiertos) que representen los distintos puntos geográficos del país, que se hallen en determinados módulos o recursos de mayor presencia poblacional, afines al tema y que tengan los conocimientos básicos de español.

Tras un complejo proceso de autorización y de coordinación con la Administración Penitenciaria, y con cada uno de los centros seleccionados para obtener la información se ha aplicado un cuestionario de 92 *ítems*. Éste, dependiendo de los casos, ha podido ser autocumplimentado, guiado o mixto, de los que se han obtenido 538 cuestionarios válidos. El dato representa aproximadamente 15 por ciento de la población total femenina penitenciaria española.

El estudio contempló 11 Comunidades Autónomas (de 17 existentes) y se han visitado 42 centros-entidades (de junio a octubre de 2011), conformados por Centros Penitenciarios<sup>4</sup> que, a su vez, contemplan distintos módulos, y otros recursos de cumplimiento de pena de IIPP en medio semi-abierto.

<sup>3</sup> IIPP iniciales de las siglas correspondientes a Instituciones Penitenciarias. Órgano competente en materia penitenciaria española y dependiente del Ministerio de Interior español.

<sup>4</sup> Centros Penitenciarios, lo que conocemos como prisiones o cárceles propiamente dichas.

Para el análisis de la información se emplearon métodos cuantitativos y estadísticos, se diseñó una base de datos en el formato SPSS versión 15 (*Statistical Package for the Social Sciences*), así como métodos cualitativos de interpretación y análisis.

## RESULTADOS-DISCUSIÓN

### Características sociodemográficas de la población

El grado penitenciario en el que se encuentra la población estudiada está compuesta fundamentalmente por mujeres en Segundo Grado (68.7 por ciento) y en Tercer Grado (21.3 por ciento) de tratamiento penitenciario, de lo que se puede definir que tienen todas las condiciones y posibilidades de participación en los distintos programas (educativos, formativos, laborales, terapéuticos, específicos, etc.), que ofrece la Administración y entidades colaboradoras.

Las edades de la población estudiada fluctúa entre los 19 y 73 años, siendo la media de 36.4 años. La franja entre 36 y 49 es la más numerosa (45.4 por ciento), seguida de 25 a 35 años (37.2 por ciento), constituyendo ambas 82.2 por ciento. Los puntos extremos representan 9.5 por ciento que tienen entre 18 a 25 años y 7.8 por ciento tienen de 50 años en adelante. El ingreso a prisión se produce desde la mayoría de edad (18 años), por tanto se trata de una población adulta fundamentalmente.

Mayoritariamente son solteras (38 por ciento) o separadas-divorciadas (19.2 por ciento), pero también viven en pareja de hecho<sup>5</sup> (20.5 por ciento) o están casadas (16.5 por ciento). Sólo 5.8 por ciento son viudas. Por otro lado, 72.9 por ciento reconoce o expresa que actualmente tiene pareja.

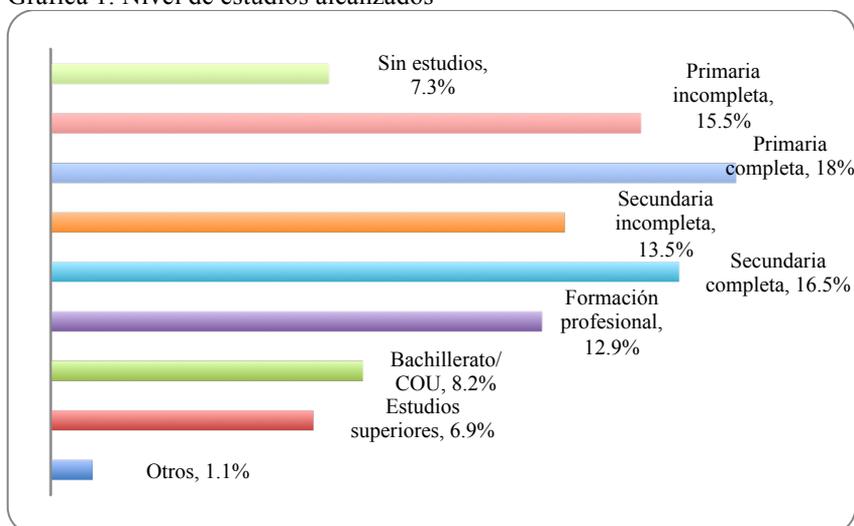
La religión profesada de 62.7 por ciento es la católica, seguida de la evangélica (16.8 por ciento), y a gran distancia la ortodoxa (tres por ciento), la musulmana (1.9 por ciento), los testigos de Jehová (1.7 por ciento) y la protestante (0.2 por ciento). El 61.3 por ciento de ellas son practicantes habituales de su religión. El 11.2 por ciento son ateas o agnósticas.

<sup>5</sup> *Pareja de hecho* es una situación legal reconocida en España, tiene su propia regulación y derechos, aunque no tiene las mismas connotaciones legales de un matrimonio. El ordenamiento jurídico entiende por pareja de hecho la unión estable de convivencia entre dos personas no unidas por matrimonio. Para el reconocimiento de la existencia de una "pareja de hecho" deben concurrir las siguientes circunstancias: que se trate de una unión entre dos personas ya sea de carácter heterosexual u homosexual; una relación pública y notoria, esto es, que se comporten frente a terceros como si de un matrimonio se tratase; que no estén unidas por matrimonio; que lleven una vida estable y sea duradera; la existencia de unos intereses comunes en el desarrollo de una vida familiar. Las Comunidades Autónomas (Gobiernos Regionales) han regulado los requisitos para su constitución y algunos de los efectos de su ruptura.

## Estudios alcanzados

El nivel de estudios de las mujeres es bajo, destaca 7.3 por ciento de mujeres que expresan que “no tiene estudios” —analfabetismo tradicional—, 15.5 por ciento señala que tienen estudios primarios incompletos y 18 por ciento estudios primarios completos. El total de estos tres apartados nos da un porcentaje de 40.8 por ciento de nivel de estudios lo que representa casi la mitad de las mujeres en prisión. Un 30 por ciento de estas mujeres ha accedido a los estudios secundarios, pero sólo 16.5 por ciento llegó a terminar dichos estudios y el resto, 13.5 por ciento no han sido capaces de terminarlos (Gráfica 1).

Gráfica 1. Nivel de estudios alcanzados



Fuente: elaboración propia.

El 21.1 por ciento logró subir el siguiente peldaño educativo: los estudios o módulos formativos técnico-profesionales (12.9 por ciento) y/o de preparación preuniversitaria (8.2 por ciento). Al nivel más alto sólo llegó a 6.9 por ciento, de ellas podemos identificar a 4.6 por ciento que dicen concretamente haber cursado distintas carreras profesionales, aunque no tenemos constancia de que hayan terminado.

## La situación de la maternidad

Tienen hijos/as 79.5 por ciento (423), siendo este un dato preocupante por el impacto en las familias, sobre todo en el destino y situación de los hi-

jos/as, puesto que por cuestiones histórico-culturales y roles tradicionales de género son las mujeres las que fundamentalmente se han ocupado del cuidado de los mismos. La media de hijos/as es de 2.57. El número de la descendencia se plantea en la Tabla 5.

Tabla 5. Número de hijos/as

Nº Hijos/as	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
1	120	22.3	28.4	28.4
2	133	24.7	31.4	59.8
3	80	14.9	18.9	78.7
4	42	7.8	9.9	88.7
5	22	4.1	5.2	93.9
6	15	2.8	3.5	97.4
7	6	1.1	1.4	98.8
9	1	0.2	0.2	99.1
10	4	0.7	0.9	100.0
Total	423	78.6	100.0	
NP/NC	115	21.4		
Total	538	100.0		

Fuente: elaboración propia.

Se observa que en gran medida el número varía entre uno (28.4 por ciento) y dos (31.4 por ciento) hijos/as. También, es importante la existencia de familias numerosas,<sup>6</sup> de ellas 18.9 por ciento tienen tres hijos/as y 21.1 por ciento cuentan entre cuatro y diez hijos/as. Por otro lado, en 12.9 por ciento de los casos las mujeres tienen con ellas, dentro del sistema penitenciario, a sus hijos/as durante el cumplimiento de pena,<sup>7</sup> hasta que el menor cumpla los tres años dentro de prisión y seis años en recursos extra penitenciarios, semi-abiertos o abiertos.

En cambio el destino de los hijos/as que no viven con la madre en el medio penitenciario suelen habitualmente estar a cargo o atendidos/as por los abuelos/as (41 por ciento), el padre (26.2 por ciento) y otros familiares (11.7 por ciento); sin embargo, en 5.9 por ciento el sistema de protección del Estado deriva la tutela de los menores en familias de acogida (3.2 por

<sup>6</sup> En España se considera familia numerosa para efectos fiscales, descuentos en tasas oficiales, etc., tres hijos/as o más.

<sup>7</sup> El tratamiento de los hijos/as dentro del medio penitenciario es especial en los diversos recursos establecidos para tal fin. Dentro de prisión se establecieron Unidades o Módulos de Madres, donde sólo convivían mujeres con sus respectivos hijos/as; sin embargo, desde 2011 todas estas mujeres y sus hijos/as fueron desplazadas a centros específicos denominados "Unidades Externas". Fuera de prisión existen centros como las Unidades Dependientes de Madres que, pertenecen administrativamente a IIPP, en el que en ambientes pequeños más normalizados (casas) y reinsertivos siguen cumpliendo la condena.

ciento) o en centros tutelados (2.7 por ciento). El 13.8 por ciento se encuentran emancipados/as, de éstos 0.4 por ciento se encuentran también en prisión y 0.9 por ciento ha fallecido. Toda esta población se encuentra en situación de mayor riesgo o de vulnerabilidad.

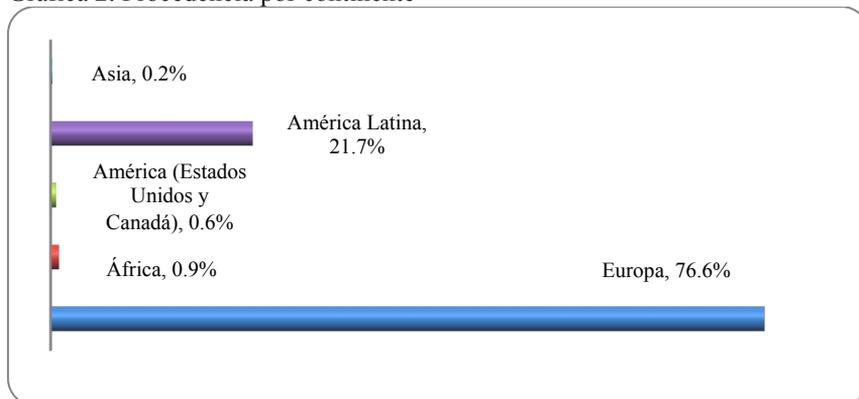
### **Orígenes socioculturales**

La procedencia sociocultural y geográfica de la población es muy diversa, en grandes grupos podemos distinguir en, primer lugar, a las europeas (76.6 por ciento), a las de América Latina (21.7 por ciento), a las de África (0.9 por ciento), a las de Estados Unidos y Canadá (0.6 por ciento) y, a las de Asia (0.2 por ciento).

Entrando en más detalle vamos a distinguir los lugares de procedencia de las reclusas. Dentro de las europeas, las españolas representan 69 por ciento de la población estudiada, seguida a gran distancia se encuentran las rumanas (2.4 por ciento); en América tenemos a las colombianas (7.2 por ciento), dominicanas (3.5 por ciento), y venezolanas (1.9 por ciento). Con 1.1 por ciento se encuentran mujeres de los siguientes países: Bolivia, Ecuador, Portugal y Paraguay. Igualmente, hay mujeres de otras nacionalidades, aunque con un número inferior a uno por ciento y son mujeres de: Argentina, Bulgaria, Brasil, Suiza, Chile, Costa Rica, Cuba, Cabo Verde, Alemania, Argelia, Francia, Reino Unido, Guatemala, Croacia, India, Italia, Lituania, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Rusia, Ucrania y Estados Unidos. En suma la población extranjera en el estudio representa 31 por ciento, un grupo por ende sumamente numeroso y de complejidad sociocultural (Gráfica 2).

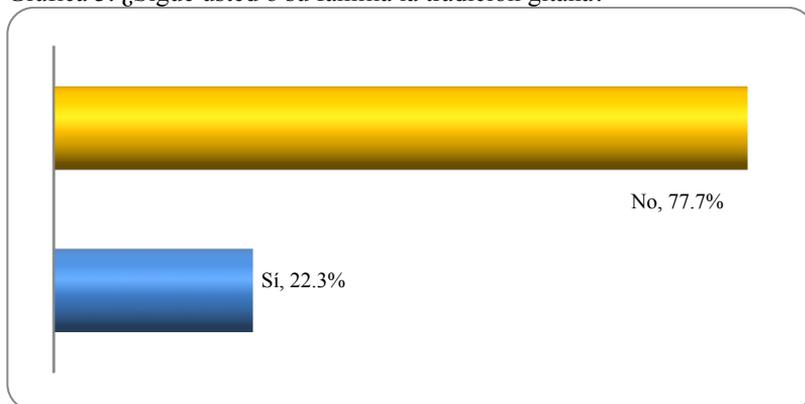
Por otro lado, en España, existe un grupo cultural específico minoritario correspondiente a la *Comunidad Gitana*, cuya representación en el estudio —y en el sistema penitenciario— es elevado, 22.3 por ciento de la población. Sus características socioculturales le hacen especialmente vulnerables y con mayores situaciones de riesgo y conflicto, lo que se explica, en parte, por las concepciones, creencias, costumbres y hábitos socioculturales distintos de los parámetros generales de la sociedad española —occidental— en su conjunto, motivos por los cuales los procesos de interacción e interculturalidad se hacen complejos; así mismo esta población ha estado expuesta a situaciones de pobreza, marginación y exclusión. Hecho que actualmente pervive (Gráfica 3).

Gráfica 2. Procedencia por continente



Fuente: elaboración propia.

Gráfica 3. ¿Sigue usted o su familia la tradición gitana?



Fuente: elaboración propia.

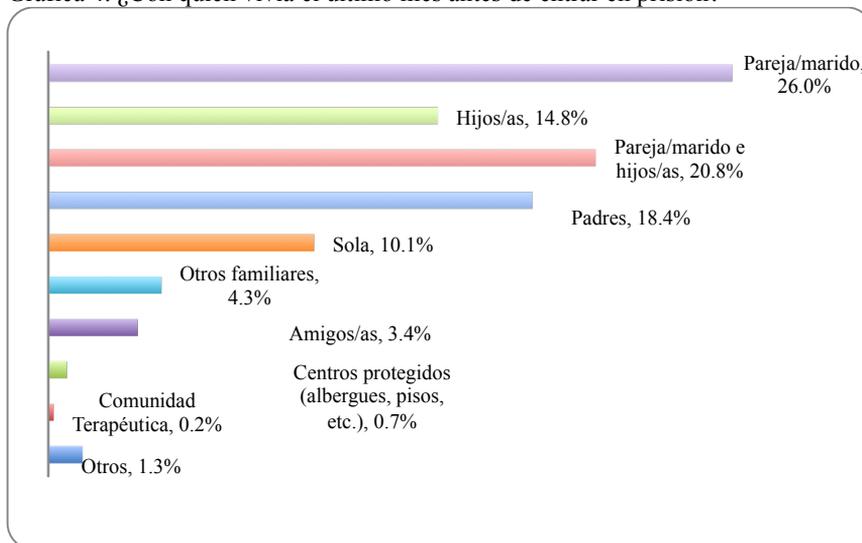
### Unidades de convivencia antes de entrar a prisión

Los entornos en los que se encontraban compartiendo justo antes de entrar en prisión muestran a 26 por ciento que se hallaba durante un mes viviendo con su pareja/marido/esposo, 20.8 por ciento además con los hijos/as; situaciones que se considerarían como familias nucleares tradicionales. Sin embargo, 14.8 por ciento vivía sin pareja y únicamente con sus hijos/as, es decir, familias monoparentales, siendo éstas cabeza de familia. Por otro, vivían con los padres (18.4 por ciento), otros familiares (4.3 por ciento), con amigos/as (3.4 por ciento), en centros protegidos (0.7 por ciento)

—que pueden ser albergues-pisos (departamentos) especiales para colectivos en riesgo—, en centros de tratamiento como comunidades terapéuticas (0.2 por ciento) que habitualmente son para superar los problemas de consumo de drogas y, completamente solas (10.1 por ciento).

A pesar que se observa una gran diversidad de convivencia, la mayor parte (43.5 por ciento) cuenta en teoría con el apoyo de su pareja/marido/esposo y de la familia; mientras que aquellas que están solas (10.1 por ciento) o saliendo adelante bajo la responsabilidad añadida de los hijos/as (14.8 por ciento) o aquellas que están viviendo expuestas en las calles (0.8 por ciento), se ubican en situaciones potenciales o reales de mayor vulneración, necesidad, riesgo o conflicto social (Gráfica 4).

Gráfica 4. ¿Con quién vivía el último mes antes de entrar en prisión?



Fuente: elaboración propia.

Igualmente en las unidades de convivencia, además de la propia mujer, en 49.8 por ciento de los casos vivía con tres y cinco personas, en 30.6 por ciento lo hacían con una y dos personas, en 18.1 por ciento con seis y diez personas y, en 1.4 por ciento con 11 y 18 personas. En suma, los núcleos son mayoritariamente amplios, a partir de tres miembros en adelante.

### Relación con las drogas

La relación adictiva con las drogas, sean éstas legales o no, independientemente del motivo de la condena, es una realidad en 60.6 por ciento de

las mujeres antes de entrar en prisión. Así, en el estudio se definieron cuatro perfiles de clasificación: *adictas activas*, aquellas con consumos dependientes vigentes en el momento de entrar en prisión (53.7 por ciento); *adictas en Programas de Mantenimiento de Metadona* (PMM),<sup>8</sup> (2.8 por ciento); *ex adictas*, son aquellas que han sido adictas activas y que al momento de entrar a la prisión han manifestado que habían dejado de tener esta dependencia, pero siempre se tiene en cuenta esta condición ya que la adicción es un proceso permanente en el que hay que cuidar las recaídas (4.1 por ciento) y; *no adictas*, vienen a ser las mujeres que no tenían una relación problemática con las drogas (39.4 por ciento).

Un tema asociado al consumo de drogas constituye la multitud de enfermedades —debido a la escasa o falta de autocuidado sanitario— como el VIH (9.9 por ciento), hepatitis C (17.1 por ciento), hepatitis A y B (3.2 por ciento), enfermedades de transmisión sexual (2.4 por ciento) y otras enfermedades físicas (33.8 por ciento).

El policonsumo de distintas drogas a la vez es la pauta general, de las que podemos destacar heroína y cocaína con 47.7 por ciento. De estas mujeres que se encuentran en prisión, han consumido antes de entrar en la prisión: cocaína base 12.2 por ciento, cocaína en polvo 13.5 por ciento, *cannabis* (10.7 por ciento), heroína (8.9 por ciento), alcohol (3.7 por ciento), fármacos adictivos no recetados (1.8 por ciento) y anfetaminas-éxtasis (1.5 por ciento) (Tabla 6).

Tabla 6. Perfiles de adicción antes de entrar en prisión

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Adicta activa	289	53.7	53.7	53.7
No adicta	212	39.4	39.4	93.1
Ex adicta	22	4.1	4.1	97.2
Adicta en PMM	15	2.8	2.8	100.0
Total	538	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia.

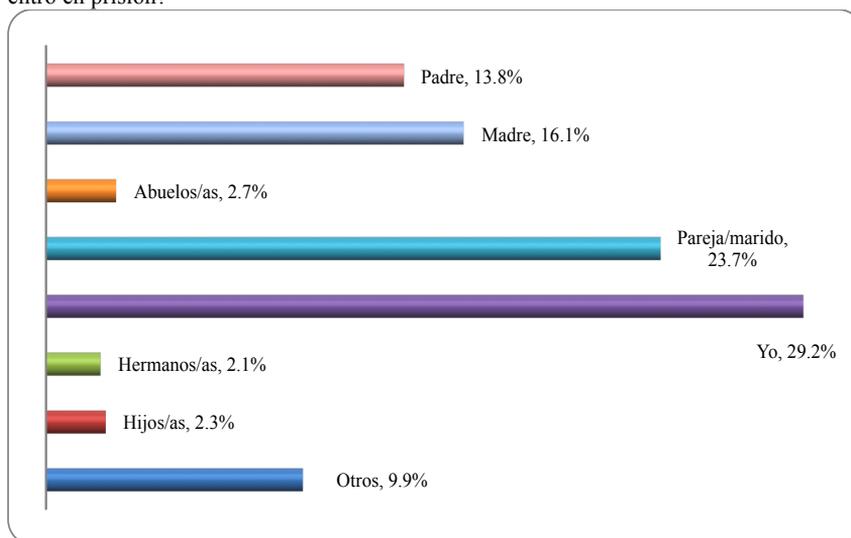
### Situación laboral antes de entrar a prisión

El 60.5 por ciento manifiesta que trabajaba el mes antes de entrar en prisión, en contra 20.9 por ciento se encontraba sin trabajo (desempleo-paro),

<sup>8</sup> PMM: Programa de Mantenimiento de Metadona. Es un tratamiento mediante el que se proporciona a los individuos adictos dosis diarias de esta sustancia. Este proceso puede ayudar a los usuarios de drogas inyectables (UDI) a reducir su hábito de inyección o a abandonarlo por completo y a mejorar la calidad de vida de los sujetos. Así mismo reduce el uso de heroína de manera más eficaz, ayuda a perseverar en el tratamiento y reducen su participación en actos delictivos (Academia para el Desarrollo Educativo —AED—, 2003).

16.8 por ciento son amas de casa —que no cotizan oficialmente y que en teoría también estarían en desempleo, pero se distinguen por cuestiones de género— y 1.9 por ciento se encuentran incapacitadas para trabajar. El tipo de trabajo más significativo “con contrato” que señalan estas mujeres son la hostelería y la restauración (22.9 por ciento), como comerciantes y vendedoras (11.2 por ciento), como limpiadoras (5.2 por ciento), en una fábrica-industria (3.9 por ciento), como personal administrativo (tres por ciento), en la agricultura (2.6 por ciento), como autónomas/empresarias (dos por ciento) y como empleadas del hogar (1.9 por ciento). Las mujeres que trabajan “sin contrato” aluden igualmente a la hostelería y restauración (13 por ciento), limpiadoras (8.6 por ciento), comerciantes y vendedoras (4.3 por ciento), cuidadoras de personas mayores o niños/as (4.3 por ciento), venta ambulante (2.8 por ciento), peluquería-estética (dos por ciento), agricultura (1.9 por ciento), empleadas del hogar (1.1 por ciento). También, en este último bloque distinguimos, aunque sean los datos menores, a aquellas que reconocen como trabajo ocupaciones ilegales 0.7 por ciento y haber ejercido la prostitución 0.7 por ciento (Gráfica 5).

Gráfica 5. ¿Quién aportaba los ingresos en la familia con la que residía cuando usted entró en prisión?



Fuente: elaboración propia.

En 29.2 por ciento de los casos, en la unidad de convivencia, es la mujer presa quien asumía total o en mayor medida los aportes económicos, lo que lleva a la reflexión sobre las consecuencias negativas que ha podido

repercutir en el entorno por la entrada en prisión. Es importante también el aporte de las parejas-maridos, así como la madre o el padre. Por otro lado, otros ingresos expresados provienen de actos delictivos (21.9 por ciento), ayudas o prestaciones sociales oficiales (18.2 por ciento), prostitución (6.5 por ciento) y mendicidad (dos por ciento).

### **Entorno delictivo**

La comisión de delitos condenados por personas próximas o que rodean a las mujeres objeto del trabajo es un hecho muy significativo, es así que en 69.1 por ciento de los casos existe tal relación delictiva.

Las personas que mayor incidencia delictiva han presentado son las parejas o ex parejas en 52.9 por ciento de los casos, aunque los datos son menores, el entorno familiar inmediato es significativo (padre, madre o hijo). Estos mismos datos, si se desglosa el apartado “otros” indica a miembros como los hermanos/as 9.1 por ciento, primos/as 3.3 por ciento, otros familiares o situaciones combinadas como padre y otros familiares 1.3 por ciento, madre y otros familiares 1.3 por ciento, el padre y madre 0.2 por ciento.

Cabe enfatizar el número de parejas que han estado o están en dicha situación: una única pareja con ingreso a prisión 69.1 por ciento, dos parejas 16.4 por ciento, tres parejas 8.2 por ciento, cuatro parejas 3.6 por ciento y, entre cinco a ocho parejas 2.7 por ciento, otros familiares (tíos/as, cuñados/as, sobrinos/as) 7.8 por ciento; todas son cifras muy elevadas y preocupan en mayor medida aquellas que han tenido más de una pareja con estas circunstancias. Personas muy cercanas, aunque no sean familiares, son los amigos/as quienes comparten muchos momentos de socialización, de tal modo que en 5.1 por ciento de los casos han estado en prisión; cifra que se eleva a 8.6 por ciento cuando se tiene en cuenta las respuestas abiertas (Tabla 7).

### **Delito de cumplimiento de pena**

Los delitos en España se regulan por dos códigos penales, el anterior que ha sido derogado, pero en 2011 sigue vigente para 633 reclusos/as, siendo 604 hombres y 29 mujeres (Ministerio de Interior, 2011). Los presos que cumplen pena siguiendo el código penal anterior son para 2015 (289 hombres y 9 mujeres), debido al paso del tiempo en la evolución y/o cumplimiento de la condena (Ministerio de Interior, 2015). La que actualmente rige corresponde a la aplicación de la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal, con la que se hallan condenadas 57 398 presos/as en 2011 y en 2015 son 55 656 presos/as (51 418 hombres y 4 238 mujeres).

En la Tabla 8 sólo se observa el delito principal — el que tiene mayor tiempo de condena en el estudio—, porque con frecuencia las personas

Tabla 7. ¿Ha estado o está algún miembro de su familia u otras personas cercanas cumpliendo condena en prisión?

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Padre	20	3.7	7.4	7.4
Madre	11	2.0	4.0	11.4
Pareja	144	26.8	52.9	64.3
Hijo	12	2.2	4.4	68.8
Hija	1	0.2	0.4	69.1
Primo	8	1.5	2.9	72.1
Prima	1	0.2	0.4	72.4
Amigos	12	2.2	4.4	76.8
Amigas	2	0.4	0.7	77.6
Otros	61	11.3	22.4	100.0
Total	272	50.6	100.0	
NP/NC	266	49.4		
Total	538	100.0		

Fuente: elaboración propia.

son condenadas por varios delitos y cada una de ellas tiene asociada una cantidad de años definida. Veamos los datos:

El dato más significativo es la pena referida al delito “contra la salud pública” en 47.3 por ciento de los casos. Se refiere fundamentalmente a las condenas relacionadas al comercio, distribución o fabricación de drogas. Este dato prácticamente coincide con la Estadística General Oficial que ofrece el Ministerio de Interior (2011). Igualmente, sobre la tipología de delitos, para el caso de las mujeres en el año 2011 eran 47 por ciento y en 2015 ha bajado a 39.3 por ciento en delitos contra la salud pública. Es interesante observar que el porcentaje de los hombres representa casi la mitad del de las mujeres con 21.53 por ciento.

El segundo grupo estaría compuesto por los delitos de orden socioeconómico (35.9 por ciento), comprendidos por robos (24.7 por ciento), hurtos (4.7 por ciento), robo-hurto y uso de vehículos (2.3 por ciento), estafas (3.8 por ciento), otros delitos socioeconómicos (0.4 por ciento) y, los relativos a la prostitución (0.2 por ciento). Todos estos delitos se hallan muy relacionados a la satisfacción de necesidades y a la búsqueda de recursos económicos. En ese sentido, el delito denominado por la Administración como “contra el patrimonio y el orden socioeconómico” que representaba en 2011, 33.8 por ciento se observa que es ligeramente inferior a los halla-

dos en la investigación (en caso de los hombres representa el primer delito con 39.6 por ciento) (Ministerio del Interior, 2011). En cambio, en el año 2015 para las mujeres representa 34.45 por ciento y para los hombres 38.1 por ciento (Ministerio de Interior, 2015).

Los delitos que implican violencia y/o sangre son los relacionados a con los homicidios (4.3 por ciento), asesinatos (1.5 por ciento), lesiones/daños a terceros (2.8 por ciento), torturas e integridad moral (0.2 por ciento), abusos sexuales (0.2 por ciento) y “contra las relaciones familiares” (0.2 por ciento).

Tabla 8. Delito principal de cumplimiento de condena

Delito principal Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Homicidio	23	4.3	4.3	4.3
Asesinato	8	1.5	1.5	5.8
Lesiones	15	2.8	2.8	8.7
Torturas e integridad moral	1	0.2	0.2	8.9
Abusos sexuales	1	0.2	0.2	9.0
Contra los derechos del trabajador	1	0.2	0.2	9.2
Relativos a la prostitución	1	0.2	0.2	9.4
Hurtos	25	4.6	4.7	14.1
Robos	131	24.3	24.7	38.8
Robo y hurto de uso de vehículo	12	2.2	2.3	41.1
Estafas	20	3.7	3.8	44.8
Otros delitos socioeconómicos	2	0.4	0.4	45.2
Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	1	0.2	0.2	45.4
Contra las relaciones familiares	1	0.2	0.2	45.6
Incendios	5	0.9	0.9	46.5
Contra la salud pública	251	46.7	47.3	93.8
Seguridad de tráfico	3	0.6	0.6	94.4
Falsedades	3	0.6	0.6	94.9
Contra la Administración Pública	2	0.4	0.4	95.3
Acusación y denuncia falsa	2	0.4	0.4	95.7
Quebrantamiento de condena	4	0.7	0.8	96.4
Atentados autoridad, etc.	8	1.5	1.5	97.9
Tenencia, tráfico, depósito de armas	3	0.6	0.6	98.5
Terrorismo	2	0.4	0.4	98.9
Faltas	1	0.2	0.2	99.1
Otro	5	0.9	0.9	100.0
Total	531	98.7	100.0	
NC	7	1.3		
Total	538	100.0		

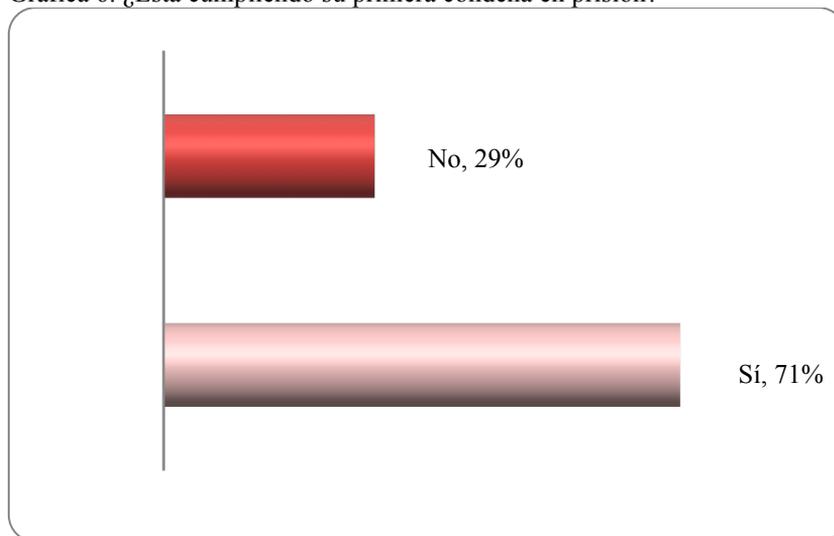
Fuente: elaboración propia.

Una aproximación más concreta en cada delito, y analizándolo de forma independiente, da lugar a resultados aún más contundentes. Por ejemplo, contra la salud pública (48.7 por ciento), robos (30.1 por ciento), hurtos (11.9 por ciento), robo y hurto y uso de vehículos (3.9 por ciento), estafas (5.8 por ciento), lesiones (6.5 por ciento), prostitución (0.6 por ciento), otros delitos socioeconómicos (0.7 por ciento), asimismo contra la hacienda pública y seguridad social —evasión de impuestos— (0.4 por ciento). Los delitos de asesinato y homicidio son muy parecidos a los generales.

### Reincidencia delictiva

Las entradas y salidas del sistema penitenciario es un tema pendiente que cuestiona la eficacia de los procesos de las penas privativas de libertad. Precisamente el objeto de la condena es para que el sujeto asuma su responsabilidad y sea capaz de insertarse o reinsertarse a la sociedad de la manera más digna y normalizada posible. Sin embargo, estos parámetros, como hemos señalado en el marco teórico, son imprescindibles y objetivos finales dentro de todo proceso punitivo, especialmente en el caso español.

Gráfica 6. ¿Está cumpliendo su primera condena en prisión?



Fuente: elaboración propia.

No obstante, podemos observar que 29 por ciento de la muestra expresa que su condena actual no es la primera que está cumpliendo en prisión, es decir, con anterioridad ya cumplieron condena y al término de ésta han

vuelto a ser penados por delitos semejantes a los anteriores (reincidencia) o por otros nuevos. Incluso, en 5.4 por ciento de los casos su delito actual es el quebrantamiento de condena, es decir, han sufrido un incremento de la pena porque han desobedecido o violado los límites de su condena inicial establecida antes del término de la misma (Jiménez y Jiménez, 2013).

## CONCLUSIONES

1. Los datos y situaciones analizados evidencian que la prisión como medida de seguridad, control y represión social es una realidad que se mantiene viva, incluso la tendencia es el incremento de la población carcelaria y, a su vez, un crecimiento de la diversidad poblacional, casi en todos los continentes del mundo, excepto África. La enorme cantidad poblacional (más de diez millones de personas en el mundo) denotan la magnitud del problema. Destacamos que algunos de los países más desarrollados o en emergencia (por ejemplo, Estados Unidos, Federación Rusa o China) son los que tienen unos porcentajes más altos de población en prisión. En el caso de América Latina destacan Brasil, México y Colombia y, en Europa, además de Rusia, Ucrania, Turquía, Inglaterra, Polonia y España.
2. La población reclusa femenina mundial se sitúa en torno a las 700 mil, y en 80 por ciento de los sistemas penitenciarios constituyen entre dos por ciento y nueve por ciento de la población total penitenciaria, siendo la media en el mundo 4.4 por ciento. Datos muy bajos en comparación a la población masculina que refleja un panorama similar en la distribución poblacional por países.
3. Tras los resultados de la investigación se comprueba que en este contexto se agrupa a personas que han delinquido, pero que en su mayor parte han sido objeto, a lo largo de sus vidas, de diversos tipos de exclusiones, marginaciones, violencias reales o potenciales que, de un modo u otro han influido en la comisión de delitos (Añaños, 2010, 2012, 2013; Jiménez, 2012; Jiménez y Jiménez, 2013). Es preocupante que prácticamente la mitad de ellas tengan entornos delictivos muy cercanos, donde la pareja o ex pareja sea la persona más significativa. Igualmente, comprobamos que muchas desde pequeñas llevan consigo una historia de abandonos, malos tratos, entornos delictivos —tanto de su medio de origen como especialmente de sus parejas—. Más adelante se han visto con hijos/as y que con su baja formación sus trabajos han sido poco cualificados y precarios y/o, han tenido que recurrir a buscar recursos en el mundo delictivo, la prostitución o la mendicidad.

A todo ello se añade los consumos problemáticos (adictivos) de drogas que, paralelamente hunden y/o exponen a situaciones de mayor riesgo y conflictividad social. Todos estos hechos y situaciones producen que en el caso de las mujeres presas los efectos que suelen ser más profundos, al tener en cuenta las repercusiones que tienen para la familia y los hijos.

4. Los resultados visibilizan a mujeres con distintos tipos de exclusión y marginación social, con escasa formación educativa y precariedad laboral y, la mayor parte cuentan con hijos/as (79.5 por ciento). Sus orígenes socioculturales son diversos (31 por ciento son extranjeras, representando las Latinoamericanas 21.7 por ciento de ese porcentaje) y destaca 22.3 por ciento de mujeres que pertenecen a la cultura gitana. Los entornos han sido delictivos (especialmente sus parejas 53.1 por ciento), los delitos de mayor incidencia aluden al tráfico y transporte de drogas (47.3 por ciento) y tienen reiteración de entradas a prisión, es decir, son reincidentes, en 29 por ciento de las mujeres. Datos que indican la ineficacia del sistema penitenciario como medio disuasorio y preventivo de delitos.
5. Es evidente que la persona que delinque debe asumir su responsabilidad ante la sociedad. Sin obviar el efecto intimidatorio de la privación de libertad, se recomienda que precisamente su mayor eficacia es lograr, que sea capaz de reemprender una nueva vida sin recurrir al delito valiéndose por sí misma, desarrollando sus potenciales y de forma digna poder vivir en sociedad. De ahí la importancia de la rehabilitación a través de la educación-reeducación, la formación laboral y preparación al trabajo coherente al mercado, el desarrollo de habilidades sociales y personales, y al tratamiento de sus problemas de salud física y mental. Es decir, el medio penitenciario como espacio educativo en sí, convirtiéndose en un espacio de libertad, socialización, aprendizaje y prevención. Como señala Gallizo (2010), partimos del convencimiento de que solamente construyendo espacios de tratamiento, reeducación y rehabilitación para aquellas personas que un día cometieron un delito podremos dar respuestas eficaces que incrementen nuestra seguridad y nuestra libertad ciudadana.
6. Por otro lado, la política penitenciaria tiene que ser concebida en un marco integral, donde debe enfatizarse los elementos antes señalados. En estos tiempos implican poder ofrecer alternativas integrales, justas, reales, viables, reeducadoras, que reinserten, adaptadas a las necesidades y circunstancias de las personas —y al género— y según sus

potencialidades y posibilidades. Es un proceso en el que todos/as los seres humanos se deben involucrar directa o indirectamente, ya que todos podemos estar expuestos o en riesgo latente a que en algún momento nos pueda suceder algo en la vida y podamos pasar de meros observadores a protagonistas de una vida en prisión.

7. Los opositores y críticos del sistema penitenciario, citan reiteradamente la frase atribuida a Albert Camus en torno a la idea de “una sociedad se juzga por el estado de sus prisiones”, o “el derecho humano no debe acabar en la puerta de las cárceles”; por tanto, el medio y métodos penitenciarios representan el avance de la sociedad o el retroceso de su humanidad (Monteverde, 1998).

## BIBLIOGRAFÍA

ACADEMIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, 2003, *Tratamiento de mantenimiento con metadona. Prevención UDI/VIH*, junio 2003, AED, recuperado el 20 de febrero de 2012, en <http://www.cdc.gov/spanish/udi/substanceabuse/methadone.pdf>

ALMEDA, Elisabet, 2010, “Privación de libertad y mujeres extranjeras. Viejos prejuicios y nuevas desigualdades”, en Fanny T. AÑÑOS (coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación Social en contextos de riesgo y conflicto*, Gedisa, Barcelona.

AÑÑOS-BEDRIÑANA, Fanny, 2010, “Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la Educación Social”, en Fanny T. AÑÑOS (coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación Social en contextos de riesgo y conflicto*, Gedisa, Barcelona.

AÑÑOS-BEDRIÑANA, Fanny, 2012, “Violencias y exclusiones. Enfoque socio-educativo y de la paz”, en *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 59, mayo-agosto 2012, México.

AÑÑOS-BEDRIÑANA, Fanny, 2013, “Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España”, en *Revista de Educación*, núm. 360, enero-abril 2013, Madrid.

AÑÑOS-BEDRIÑANA, Fanny y YAGÜE OLMOS, Concepción, 2013, “Educación social en prisiones: planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género”, en *Pedagogía social: Revista Interuniversitaria*, núm. 22, Sevilla.

AZAOLA GARRIDO, Elena, 2005, *Las mujeres en el sistema de justicia penal en México*, consultado el 20 de enero de 2012, en <http://www.concuerda.mx/pdfs/Mujeres%20y%20justicia%20penal.pdf>

CASARES LÓPEZ, María José *et al.*, 2008, “Diferencias en el perfil de gravedad de la adicción, motivación y trastornos comórbidos en sujetos toxicómanos encarcelados que deciden ingresar en una unidad libre de drogas frente a los que permanecen en un módulo no liberado”, en *Adicciones. XXXV Jornadas Nacionales de Socidrogalcohol*, Socidrogalcohol, Valencia.

CHANTRAINE, Gilles, 2004, “Prison, désaffiliation, stigmates. L’engrenage carcéral de l’“nutile au monde” contemporain”, en *Déviance et Société*, 4, vol. 27, Francia.

CRUELLES, Marta e IGAREDA, Noelia, 2005, *Mujeres, integración y prisión*, SURT, Barcelona.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, 2006, *Informe Especial al Parlamento: Mujeres privadas de libertad en centros penitenciarios de Andalucía*, octubre 2006, Defensor del Pueblo Andaluz, Sevilla.

DEL POZO, Francisco y Fanny AÑAÑOS-BEDRIÑANA, 2013, “la educación social penitenciaria: ¿de dónde venimos y hacia dónde vamos?”, en *Revista Complutense de Educación*, vol. 24, núm. 1, Madrid.

DEL POZO SERRANO, Francisco José, Francisco JIMÉNEZ BAUTISTA y Ángel Manuel TURBI PINAZO, 2013, “El tratamiento con mujeres: Actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones”, en *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, núm. 22, Sevilla.

DELGADO PÉREZ, Ignacio, 2008, “Informe especial del Defensor del Pueblo Andaluz sobre las mujeres presas en Andalucía”, en Fanny AÑAÑOS, Francisco J. DEL POZO e Iosifina MAVROU (coords), *Educación social en el ámbito penitenciario: mujeres, infancia y familia*, Nátivola, Granada.

EL DIAGONAL, 2005, *Cárcel y discriminación de género*, consultado el 8 de marzo de 2006, en <http://www.diagonalperiodico.net/spip.php?article839>

FOUCAULT, Michel, 1975, *Surveiller et punir. Naissance de la prison*, Gallimard, Paris.

GALLIZO, Mercedes, 2010, “Prólogo”, en *El sistema penitenciario español*, Secretaría General de II.PP, Madrid.

INE, 2012, *Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011*, recuperado el 15 de marzo de 2012, en <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t20/e260/a2011/10/&file=ccaa01.px&type=pcaxis&L=0>

INE, 2015, *Estadísticas territoriales. Andalucía*, recuperado 05 de septiembre de 2015, en [http://www.ine.es/FichasWeb/RegComunidades.do?fichas=49&busc\\_co mu=&botonFichas=Ir+a+la+tabla+de+resultados](http://www.ine.es/FichasWeb/RegComunidades.do?fichas=49&busc_co mu=&botonFichas=Ir+a+la+tabla+de+resultados)

JIMÉNEZ BAUTISTA, Francisco, 2012, “Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad”, en *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales* 58, vol. 19, enero-abril, México.

JIMÉNEZ BAUTISTA, Francisco, 2015, “Seguridad y migraciones: el caso de las mujeres en las cárceles españolas”, en *Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinares*, vol. 4, núm. 2, Madrid.

JIMÉNEZ BAUTISTA, Francisco y Francisco JIMÉNEZ AGUILAR, 2013, “Foucault, cárcel y mujer: el conflicto de la reincidencia”, en *Revista de Humanidades*, núm. 20, Sevilla.

JIMÉNEZ BAUTISTA, Francisco, Jorge ARZATE SALGADO y Dídimo CASTILLO FERNÁNDEZ, 2014, *Crisis capitalista, pauperización social y sistema de bienestar en España y México*, Universidad Autónoma del Estado de México/ Editorial Porrúa, Toluca.

JULIANO, Dolores, 2010, “La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir”, en Fanny T. AÑAÑOS (coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación Social en contextos de riesgo y conflicto*, Gedisa, Barcelona.

LLOPIS, Juan José, 2008, “Estudio sobre las perspectivas de mejora de la asistencia a las mujeres drogodependientes con hijos en Europa. Implicaciones y consecuencias”, en Fanny AÑAÑOS, Francisco J. DEL POZO e Iosifina MAVROU (coords), *Educación social en el ámbito penitenciario: mujeres, infancia y familia*, Nativola S.L., Granada.

MATTHEUS, Roger, 2003, *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*, Ediciones Bellaterra, Barcelona.

MARTÍNEZ-CORDERO, Andrés, 2008, “Tratamiento de las adicciones en prisión”, en *Adicciones. XXXV Jornadas Nacionales de Socidrogalcohol*, Socidrogalcohol, Valencia.

MIGALLÓN, Pilar y VORIA, Andrea, 2007, *Guía práctica para la intervención grupal con mujeres privadas de libertad. Programa de Intervención en salud desde un enfoque de género. Salud II*, Instituto de la Mujer y la Dirección General Instituciones Penitenciarias, Madrid.

MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, 2011, *Estadística mensual, 30 de noviembre de 2011*, recuperado el 30 de enero de 2012 en <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2011&mm=11&tm=SITU&tm2=GENE>

MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, 2015, *Estadística mensual, 30 de junio de 2015*, recuperado el 30 de septiembre de 2015 en <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2015&mm=6&tm=CCAA&tm2=GENE>

MINISTERIO DEL INTERIOR, 2006, *La prisión paso a paso*, Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, Madrid.

MONTEVERDE, Alessandro, 1998, “Las cárceles y prisiones en la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX. Aportes teóricos y penales de Jeremías Bentham”, en *Revista de estudios histórico-jurídicos* 20, consul-

tado el 30 de marzo de 2012 en [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-54551998000200007&script=sci\\_arttextv](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0716-54551998000200007&script=sci_arttextv)

ORTE, Carmen, 2008, “La intervención familiar con mujeres drogodependientes y con procesos legales”, en Fanny AÑAÑOS, Francisco J. DEL POZO e Iosifina MAVROU (coords), *Educación social en el ámbito penitenciario: mujeres, infancia y familia*, Nativola S.L., Granada.

PARLAMENTO EUROPEO, 2008, *Sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la encarcelación de los padres sobre la vida social y familiar*, Bruselas.

ROCA, X. y G. CAIXAL, 2002, “Estudi de la reincidència en una mostra d'interns penitenciaris sotmesos a tractament per a l'adició a drogues”, en *Invesbreu*, núm. 21, Barcelona.

TAVARES, Cynthia y Geoffrey THOMAS, 2009, *Population and social conditions. Crime and criminal justice*, Eurostat, Statistics in focus 36/2009, European Communities, Luxembourg, en [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-SF-09-036/EN/KS-SF-09-036-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-SF-09-036/EN/KS-SF-09-036-EN.PDF), consultado el 15 de marzo de 2012.

TAVARES, Cynthia, Geoffrey THOMAS y Fethullah BULUT, 2012, *Population and social conditions. Crime and criminal justice, 2006-2009*, Eurostat, Statistics in focus 6/2012, European Communities, Luxembourg, en [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY\\_OFFPUB/KS-SF-12-006/EN/KS-SF-12-006-EN.PDF](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-SF-12-006/EN/KS-SF-12-006-EN.PDF), consultado el 15 de marzo de 2012.

WALMSLEY, Roy, 2011, *World prison population list*, International Centre for Prison Studies / University Essex, London. [Consultado el 15 de marzo de 2012], en: [http://www.prisonstudies.org/images/news\\_events/wppl9.pdf](http://www.prisonstudies.org/images/news_events/wppl9.pdf)

WALMSLEY, Roy, 2013, *World prison population list 2013*, International Centre for Prison Studies/University of Essex, recuperado el 5 de septiembre de 2015 en [http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/wppl\\_10.pdf](http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/wppl_10.pdf), Londres.

WALMSLEY, Roy, 2015, *World female imprisonment list. Women and girls in penal institutions, including pre-trial detainees/remand prisoners 2014*, World Prison Brief/Institute for Criminal Policy Research, University of London, recuperado el 5 de septiembre de 2015 en [http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world\\_female\\_imprisonment\\_list\\_third\\_edition\\_0.pdf](http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_female_imprisonment_list_third_edition_0.pdf), Londres.

YAGÜE, Concepción, 2007, “Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas”, en *Revista Española de Investigación Criminológica*, núm. 5, consultado el 20 de noviembre de 2008, en <http://www.criminologia.net>

YAGÜE, Concepción, 2008, “Mujeres y madres en prisión. Intervención basada en necesidades y demandas”, en Fanny AÑAÑOS, Francisco J. DEL POZO, e Iosifina MAVROU (coords.), *Educación social en el ámbito penitenciario: mujeres, infancia y familia*, Nativola S.L., Granada.

ZAFFARONI, Raúl, 1993, “La mujer y el poder punitivo. Programa Mujer, Justicia y Género”, en *Sobre Patriarcas, jerarcas, patrones y otros varones*, ILANUD, Costa Rica.

## NORMATIVA

Constitución Española de 1978.

Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP, 1/1979 de 26 de septiembre).

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Real Decreto 190/1996, de 6 de febrero, atención a la relación materno filial.

Reglamento Penitenciario, 190/1996 del 19 de Febrero.

## INFORMACIÓN SOBRE LOS AUTORES

### *Fanny T. Añaños Bedriñana*

Doctora en Pedagogía y Profesora Titular de la Universidad de Granada, en el Departamento de Pedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación e investigadora del Instituto de la Paz y los Conflictos de la misma universidad. Las líneas de docencia, investigación y acción en las que se mueve son la Pedagogía y Educación social y sus diferentes campos: drogodependencias, cultura de jóvenes, menores en riesgo, educación para la igualdad (género y otros colectivos), educación para la paz, medio penitenciario, pobreza, exclusión y, otros relacionados. Ha sido la Investigadora Principal del proyecto I+D+I *Mujeres reclusas drogodependientes y su reinserción social. Estudio socioeducativo y propuestas de acción* [EDU2009-13408]. Sus publicaciones recientes son: “Violencias y exclusiones. Enfoque socio-educativo y de la paz”, en *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 59, mayo-agosto 2012; “Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España”, en *Revista de Educación*, 360, enero-abril 2013; “Actuaciones socioeducativas con menores vulnerables, en riesgo, relacionados con las drogas”, en *Reflexiones críticas, Pedagogía Social, Revista Interuniversitaria*, núm. 17, 2010; “Los amigos: espacio educativo, implicaciones y poder”, en *Revista de Investigación Educativa*, 26, 2, 2008. Libros: *Representaciones sociales de los jóvenes sobre las drogas y su influencia en el consumo* (2005, Dykinson), *Las mujeres en las prisiones. Educación Social en contextos de riesgo y de conflicto* (2010, Gedisa).

Dirección electrónica: fanntab@ugr.es

*Francisco Jiménez Bautista*

Diplomado en Ciencias Humanas y Licenciado en Filosofía y Letras (sección Geografía e Historia) por la Universidad de Granada; Doctor en Humanidades por la Universidad de Almería. Profesor Titular de Antropología Social e Investigador del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, España. Director de la *Revista Electrónica de Paz y Conflictos*. Sus líneas de investigación son: Teoría e historia de la paz y los conflictos; Antropología ecológica y urbana y exclusión social; y, Conflictos culturales, migraciones y racismo. Entre sus múltiples artículos y libros destacan: *Juventud y Racismo* (1997); *Las gentes del área metropolitana de Granada. Relaciones, percepciones y conflictos* (2004); *Las migraciones de retorno en Andalucía* (2005); *Hablemos de paz* (2007), *Saber pacífico: la paz neutra* (2009) y *Antropología urbana, exclusión social y conflictos educativos* (2010); *Racionalidad pacífica. Una introducción a los Estudios para la paz* (2011); *Crisis capitalista, pauperización social y sistema de bienestar en España y México* (2014); *Antropología ecológica* (2015).

Dirección electrónica: [fjbautis@ugr.es](mailto:fjbautis@ugr.es)

Artículo recibido el 24 de abril de 2014 y aprobado el 17 de septiembre de 2015.